



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.002-2015

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS
PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO
COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS), Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte la Señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR** hondureña, mayor de edad, con identidad N° 0716-1971-00116, Casada, Abogada y de este domicilio, con oficina profesional en colonia Olivos, complejo Grupo Intur, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, con número 22458767, 22458759 y correo electrónico, bufetecorporativoaguilar@gmail.com actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, según consta en el punto de agenda de Nipro Medical Corporation otorgado a su favor mediante dicho documento por el Señor GOICHI MIYAZUMI quien actúa en su condición de único Director de Nipro Medical Corporation, dado y firmado en el Estado de Florida, Estado Unidos de América, a los 12 días del mes de Mayo del año 2014, ante los oficios del notario publico del Estado de Florida MAURO E. ARGUELLO y apostillado N° 2014-59857 por parte de la Secretaria de Estado del Estado de Florida; RTN N° 08019007507626 en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION NO.002-2015**, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.831/06-05-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, la Comisión Interventora del IHSS, Resolvió: **1)**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional a través de la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.4893-GAYF-2021 recibido en fecha 4 de mayo de 2021, relacionada a la autorización de la prórroga del **ADENDUN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION No.002-2015**, por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2021, en virtud que el Proceso de licitación de Hemodiálisis se declaró fracasado, y dicho servicio no puede ser suspendido porque es de vital importancia para brindar la atención de manera continua a los pacientes del IHSS y preservar la estabilidad en su salud, ya que son pacientes con enfermedades crónicas. **2) Reconocer los servicios prestados a partir del 1 de abril a la fecha y autorizar la ampliación por plazo del Contrato No.002-2015 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION**, por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2021, para el Suministro de Materiales e Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal bajo la modalidad de comodato; por lo que la Comisión Interventora dio por recibida la solicitud y autorizo la suscripción del **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION No.002-2015**; por lo que el mismo tendrá una Vigencia del **UNO (1) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021**, quedando las demás Clausulas como originalmente fueron pactadas.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente adendum y presentación de la Garantía de Cumplimiento acorde a derecho. En fe de lo cual firmamos el presente adendum en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de mayo del 2021.

DR RICHARD ZABLAH A.
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS



MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR
NIPRO MEDICAL CORPORATION



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Ahivo/IP